



DECRETO

Expediente nº: 18101/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Suministros

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN.- **18101-2024.-** APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, **POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER DE LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.**

I.- Mediante Informe-Propuesta de contrato de suministro de las Concejalía de Festividades de fecha 28 de mayo de 2024, se propuso la contratación para el *TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER* para dicha concejalía.

II.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el T.A.G. Municipal Santiago Romero Estremera de fecha 28 de mayo de 2024, que queda incorporado al expediente.

III.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el T.A.G. Jefe del Área de Contratación, que ha de regir la adjudicación del contrato y que queda incorporado al expediente.

IV. Visto el documento contable:

RC 2024.2.0009010.000 por importe de 48.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 002/3381/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Presupuesto municipal.

V.- Visto el Informe Favorable de Asesoría Jurídica de fecha 12 de junio de 2024 en referencia al expediente, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela, D. Julio Virgilio Estremera Saura.

LEGISLACIÓN APLICABLE





1º) Art. 25, 28, 48, 63, 116, 117, 131, 145 y siguientes, 156 y siguientes, 188 y siguientes, 298 y siguientes, 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) Art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5º) Subsidiariamente, Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º) Es competente para la aprobación del expediente la Concejalía de Contratación.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en la Concejala Delegada de Contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, excepto las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que se delegan en cada uno de los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial.

La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/918 de 12 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, de **TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER PARA LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES** del Ayuntamiento de Orihuela.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación (precio máximo del contrato) es de **31.912,00 € (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS) mas 6.701,52 € (SEIS MIL SETECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)** en concepto de IVA lo que hace un total de **38.613,52€ (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA incluido.**

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 38.613,52 € (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 002/3381/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Presupuesto Municipal Vigente correspondiente al ejercicio 2024.

La estimación de gastos a fecha de la elaboración del presente informe, es:

Ejercicio 2024: 38.613,52 €

CUARTO.- La duración del contrato será el tiempo que transcurra desde la formalización de este contrato hasta que se adjudique el **Exp: 5686/2024 Contrato de suministro por procedimiento abierto. TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER** que está tramitándose. Está prevista la adjudicación de este contrato antes de finalizar el año 2024. No obstante, como plazo máximo de duración se establece el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el citado contrato tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, que consta en el expediente.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Sector público cuya dirección es https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfil_Contratante&idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D, con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores desde la siguiente dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela>.





SÉPTIMO.- Comunicar el acuerdo al supervisor municipal responsable del contrato y a los Departamentos de Fiscalización y Gestión Presupuestaria de la Concejalía de Hacienda, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- La Resolución es un acto de trámite contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que quepa interponer contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

